

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro.1724/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto ANTONELLI PAU, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica otorgó equivalencias de materias correspondientes al 2do. año sin tener aprobado, previamente, Introducción a la Tecnología.

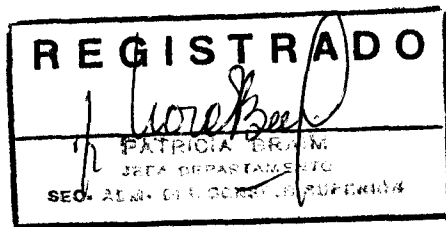
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1724/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 1724/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Física II, Análisis Matemático II, Electrónica, Integración Cultural II e Inglés Técnico I, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Resolución C.S. nro. 390/84, al alumno Carlos Alberto ANTONELLI PAU, legajo nro. 07-48553-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RESOLUCION N° 55/96